



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2012-01464-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: CENTRO DIAGNÒSTICO DE ESPECIALISTA LTDA "CEDES LTDA"

EJECUTADO: SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SAS, HOY NUEVA CLÍNICA RIOHACHA "SOMEDICA SAS"

Riohacha, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el profesional del derecho EVER DAVID QUINTANA RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado de la entidad ejecutada - SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SAS, HOY NUEVA CLÍNICA RIOHACHA "SOMEDICA SAS"- con facultad para recibir, según consta en el poder adjunto, solicita la entrega del título judicial N° 4400131030012021 y cualquier otro depósito consignado en el presente proceso, en virtud que el mismo fue terminado, y, revisado el expediente se observa que, en efecto, el referido proceso se encuentra archivado al haberse aceptado la transacción presentada por las partes, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2012.

Ahora bien, al revisar la base de datos de depósitos especiales del Banco Agrario de Colombia, no se observa que exista título judicial bajo el número 4400131030012021, aunado a ello se procedió con la búsqueda consultando por el radicado del proceso, así como por el número de identificación de la empresa ejecutada (892.115.096-8), sin obtener resultados positivos.

No obstante, al realizar la consulta por el número de identificación de la empresa ejecutante, se evidenció la existencia de un título judicial consignado por la empresa COOMEVA EPS SA, del cual no se tiene claridad si pertenece al presente proceso, toda vez que en el mismo no está indicado el número de radicado del proceso al que fue dirigida la consignación, aunado al hecho que el número de identificación de la empresa ejecutada indicado en el referido título difiere del de la SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SAS, HOY NUEVA CLÍNICA RIOHACHA "SOMEDICA SAS". Razón por la cual el Despacho no puede ordenar la entrega de dicho depósito judicial, en consecuencia, se negará la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial

RESUELVE:

1. NEGAR la solicitud elevada por el profesional del derecho EVER DAVID QUINTANA RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado de la entidad ejecutada - SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA SAS, HOY NUEVA CLÍNICA RIOHACHA "SOMEDICA SAS"-, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. COMUNICAR la presente decisión al Dr. EVER DAVID QUINTANA RODRÍGUEZ, al correo electrónico suministrado en la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45d5faf5dc964eef6ec0bfee268911610ac4fbae6c7ab71d6aa9928853bc9574

Documento generado en 14/10/2021 08:40:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>